



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal

SICGMA

EJECUTIVO: 2019-00644 00

Demandante: Ricardo Barros Mendoza

Demandado: Hortensia Macías de Escorcia

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado del demandante Dr. Álvaro Cuao Barros, quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer

Barranquilla, noviembre 6 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2019-00644 00

Demandante: Ricardo Barros Mendoza

Demandado: Hortensia Macías de Escorcía

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre seis (6) de Dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiéase en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e71ecfa1658c21e9568c31bfac987ce5a2d7aea56292e9903e3dedf1967099b

Documento generado en 06/11/2020 11:26:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>